

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00209-00
DEMANDANTE: ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Distrito de Buenaventura, 27 de octubre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia y notificado el auto de obedecer y cumplir, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia del 25 de agosto de 2022, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (secuencia 01 del expediente digital), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas y gastos del proceso	\$ 70.000 ¹
Agencias en derecho en primera instancia	
Agencias en derecho en segunda instancia	\$3.000.000 ²
Total	\$3.070.000

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de tres millones setenta mil pesos (\$3.070.000.00).

JESSICA VANESSA VALLEJO VALENCIA
Secretaria

¹ Valor consignado por la parte demandante por concepto de gastos del proceso, tal como se observa en los folios 66 y 67 del expediente físico.

² Equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, teniendo en cuenta que conforme al Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario establecido para el año 2022, corresponde a la suma de \$1.000.000.